JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.
DEMANDANTE:	CONJUNTO RESIDENCIAL PLAZUELA DE CAÑAS GORDAS ETAPA I
DEMANDADO:	MARVAL S.A.
RADICACIÓN:	2019-00007

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, Veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2.021)

Atendiendo el contenido del anterior memorial suscrito por la apoderada judicial de la entidad demandante, y siendo ello procedente a voces del Art. 76 del C.G.P. Civil, el Juzgado, DISPONE:

TOMAR nota en el proceso acerca de la renuncia que al poder hace la togada MARIA VICTORIA PIZARRO RAMIREZ en su condición de apoderado judicial del demandante Conjunto Residencial Plazuela de Cañas Gordas Etapa I, tal como lo manifiesta en su anterior memorial.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRSE JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, _25 DE ENERO DEL 2021

Notificado por anotación en el estado No.__09___
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario